



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL
PUBLICACION PERIODICA

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-TAM-009 09 21
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 6 de Marzo del 2001

P.O. N° 28

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO mediante el cual se crea la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado.....2

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado ANTONIO BAEZ CORONADO, Notario Público No. 282 con ejercicio en el Décimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Jaumave, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo público al que fue designado..... 12

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ACUERDOS recaídos de las solicitudes presentadas por las COMAPAS de Reynosa y Nuevo Laredo, Tam., referente al establecimiento de Nuevas Tarifas que deberán aplicarse por concepto de servicios prestados por el Organismo, para cubrir el Presupuesto de Egresos del Ejercicio de 2001..... 14

R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2001, del Municipio de Nuevo Laredo, Tam.....16

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los Artículos 91, fracción V, y 95 de la Constitución Política local, y 4, 5, 10, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Estado de Tamaulipas cuenta con valiosos recursos naturales en materia de vida silvestre, que pueden ser susceptibles de aprovechamiento racional y sustentable para impulsar su uso racional de acuerdo con las directrices señaladas en el Plan Estatal de Desarrollo y en el marco de las leyes y normas vigentes.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a las atribuciones que la Ley General de Vida Silvestre, de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Tamaulipas, así como los convenios y acuerdos de coordinación que al respecto se han suscrito por el Gobierno del Estado y las dependencias federales, es facultad de las entidades federativas ejecutar las acciones que en materia de vida silvestre permitan su aprovechamiento de manera racional y sustentable.

TERCERO.- Que el Gobierno del Estado considera la necesidad de asumir gradualmente las responsabilidades en materia de administración, regulación y aprovechamiento sustentable de los recursos de la vida silvestre con que cuenta Tamaulipas, y así impulsar las actividades económicas necesarias que generen empleo y desarrollo regional y que mejoren las condiciones de vida de la población rural.

CUARTO.- Que en mérito de lo anterior, he considerado necesario constituir un organismo estatal que, coordinadamente con la Federación y apoyado en la

normatividad establecida, se dedique a formular y conducir la política pública estatal sobre la conservación y aprovechamiento de la vida silvestre, a promover el establecimiento de condiciones adecuadas para el desarrollo de mercados basados en criterios de sustentabilidad, así como en la ampliación de los criterios de política ambiental para estimular el logro de los objetivos de conservación y aprovechamiento de la misma, en el ámbito de su jurisdicción territorial.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se crea la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Artículo 2°.- La Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, se integrará por:

- I.- El Gobernador del Estado, quien la presidirá;
- II.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III.- El Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo;
- IV.- El Secretario de Salud;
- V.- El Secretario de Educación, Cultura y Deporte;
- VI.- El Secretario de Desarrollo Social;

VII.- El Secretario de Finanzas;

VIII.- El Titular de la Contraloría Gubernamental, y

IX.- El Vocal Ejecutivo de la Comisión.

Los titulares de las dependencias citados de la fracción III a la VII tendrán el cargo de Vocales dentro de la Comisión.

Por cada representante propietario se designará un suplente, salvo el caso del Presidente, cuyas ausencias serán suplidas por el Secretario Técnico.

Los miembros de la Comisión señalados de las fracciones I a la VIII desempeñarán su función de manera honorífica, por lo que no percibirán remuneración económica alguna.

Artículo 3º.- Para el desempeño de sus funciones en el ámbito de su competencia, la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas contará con:

I.- Una Vocalía Ejecutiva, y

II.- Un Consejo Consultivo

Artículo 4º.- La Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas tendrá como objetivos:

a).- Elaborar los proyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones legales para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre;

b).- Vigilar el cumplimiento en el manejo, control y remediación de los problemas asociados a ejemplares y poblaciones ferales, así como aplicar las disposiciones en la materia, dentro de su ámbito territorial;

- c).- Compilar la información sobre los usos y formas de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre con fines de subsistencia por parte de las comunidades rurales y promoción de la organización de los distintos grupos así como su integración a los procesos de desarrollo sustentable en los términos del presente Decreto;
- d).- Prestar apoyo, asesoría técnica y capacitación a las comunidades rurales para el desarrollo de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre;
- e).- Elaborar planes de manejo, desarrollo de estudios de poblaciones y solicitud de autorizaciones para aprovechamientos de caza;
- f).- Conducir la política estatal de información y difusión en materia de vida silvestre; la integración, seguimiento y actualización del Sistema Estatal de Información sobre la Vida Silvestre, en compatibilidad e interrelación con el Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre, en el ámbito de su jurisdicción territorial;
- g).- Integrar y administrar el Registro Estatal de las Organizaciones Relacionadas con la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre;
- h).- Integrar y administrar el Registro Estatal de los Prestadores de Servicios Vinculados a la Transformación, Tratamiento, Preparación, Aprovechamiento y Comercialización de Ejemplares, Partes y Derivados de la Vida Silvestre;
- i).- Integrar y administrar el Padrón Estatal de Mascotas, de Especies Silvestres y Aves de Presa; y,
- j).- Emitir recomendaciones a las autoridades competentes en materia de vida silvestre, en cumplimiento a la legislación en materia de conservación y aprovechamiento sustentable.

Artículo 5°.- La Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, en el ámbito de su jurisdicción territorial, tendrá las siguientes atribuciones:

-
- a).- Promover el establecimiento de unidades de manejo para la conservación de vida silvestre, así como llevar el registro de éstos;
- b).- Aplicar las disposiciones en materia de otorgamiento, suspensión y revocación de registros, autorizaciones, certificaciones y demás actos administrativos vinculados al aprovechamiento y liberación de ejemplares de las especies y poblaciones silvestres;
- c).- Aplicar las normas en materia de otorgamiento, suspensión y revocación de licencias para el ejercicio de la caza deportiva y prestación de servicios de este tipo de aprovechamiento;
- d).- Aplicar las disposiciones en materia de colecta científica;
- e).- Atender los asuntos relativos al manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales;
- f).- Aplicar las medidas de sanidad relativas a la vida silvestre;
- g).- Aplicar las disposiciones relativas al trato digno y respetuoso de la fauna silvestre;
- h).- Promover el establecimiento de las condiciones para el manejo y destino de ejemplares fuera de su hábitat natural, de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Decreto;
- i).- Coadyuvar con la federación en la inspección y vigilancia del cumplimiento de las leyes y normas vigentes, así como la imposición de las medidas de seguridad y de las sanciones administrativas establecidas en las propias leyes;
- j) Examinar y aprobar, en su caso, el Reglamento Interno de la Comisión, así como el Programa Anual de Trabajo, los manuales de organización y procedimientos y el presupuesto anual de ingresos y egresos; y
- k) Vigilar la aplicación correcta de los recursos, aprobar los estados financieros, ordenar la práctica de auditorías internas y externas, así como evaluar los actos del Vocal Ejecutivo.

Artículo 6°.- La Comisión sesionará de manera ordinaria cada tres meses y de manera extraordinaria a convocatoria de su Presidente, cuando así lo requiera. Para la celebración de las sesiones será necesaria la asistencia de por lo menos la mayoría de sus integrantes y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, contando quien presida con voto de calidad en caso de empate.

El Vocal Ejecutivo asistirá a las sesiones de la Comisión, sólo con derecho a voz.

La Comisión podrá invitar a representantes de los gobiernos Federal y Municipal de manera expresa, cuando se traten asuntos de su incumbencia.

Artículo 7°.- El Vocal Ejecutivo será designado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

Artículo 8°.- La Vocalía Ejecutiva contará con las áreas técnicas y administrativas necesarias para su funcionamiento, cuyas facultades serán establecidas en el Reglamento Interno de la Comisión.

Artículo 9°.- El Vocal Ejecutivo contará con las siguientes atribuciones:

I.- Ejecutar los acuerdos de la Comisión e informar a ésta sobre su cumplimiento;

II.- Dirigir y administrar a la Vocalía;

III.- Representar legalmente a la Comisión como apoderado para actos de administración y pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la ley, incluida la de otorgar poderes, articular y absolver posiciones y desistirse del juicio de amparo;

IV.- Elaborar y someter a la aprobación de la Comisión el proyecto de Reglamento Interno de la Comisión, a efecto de que sea puesto a la consideración del titular del Poder Ejecutivo para su expedición;

-
- V.- Practicar el inventario de bienes que tenga a su cuidado, manteniéndolo permanentemente actualizado;
- VI.- Dictar los acuerdos e instrucciones necesarias para que el personal a su cargo cumpla con sus responsabilidades;
- VII.- Coordinarse con las dependencias federales, estatales y municipales a fin de recabar opiniones sobre la ejecución de los programas aprobados por la Comisión;
- VIII.- Celebrar todos los convenios, acuerdos y contratos, así como los actos jurídicos de administración necesarios para el funcionamiento de la Comisión;
- IX.- Promover la participación organizada de los prestadores de servicios para la definición de las actividades de mercado;
- X.- Presentar a la Comisión el programa de actividades para su análisis discusión y, en su caso, aprobación;
- XI.- Presentar a la Comisión, dentro de los plazos correspondientes, el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos y el programa anual de actividades para su análisis y, en su caso, aprobación;
- XII.- Vigilar el cumplimiento de los programas a cargo de la Comisión, así como de la normatividad aplicable;
- XIII.- Someter a la Comisión los informes trimestrales y anuales de actividades, incluidos el ejercicio de los presupuestos de ingresos, egresos y los estados financieros correspondientes a cada ejercicio en los plazos establecidos al respecto;
- XIV.- Elaborar y proponer a la Comisión el Manual de Organización y Procedimientos, así como los demás instrumentos normativos internos que deban regirlo;
- XV.- Proponer a la Comisión los nombramientos de los titulares de las áreas directivas;

XVI.- Designar al demás personal de la Vocalía y removerlo cuando existan causas justificadas;

XVII.- Delegar en sus subordinados el ejercicio de las atribuciones que le sean conferidas en los términos autorizados por la Comisión;

XVIII.- Realizar las funciones que se requieran para el cumplimiento del objeto de la Vocalía, así como las demás que le encomiende el Consejo, y

XIX.- Las que se deriven de otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 10.- La Vocalía Ejecutiva establecerá la coordinación necesaria con las entidades federales, estatales, municipales y organizaciones no gubernamentales del sector para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.

Artículo 11.- Corresponde al Consejo Técnico Consultivo el estudio e investigación para el desarrollo, conservación, aprovechamiento y remediación de la vida silvestre en el Estado de Tamaulipas.

El Consejo Técnico Consultivo será presidido por el Titular del la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quien podrá invitar a conformarlo a:

I.- Representantes en el Estado de entidades federales relacionadas con el sector;

II.- Titulares de las dependencias estatales relacionadas con el sector;

III.- Servidores Públicos Municipales; y

IV.- Las instituciones no gubernamentales relacionadas con el sector.

Artículo 12.- El patrimonio de la Comisión estará constituido por:

I.- Las aportaciones, participaciones, subsidios, transferencias, donaciones y apoyos que le otorguen los gobiernos Federal, Estatal, Municipal, los particulares y organizaciones internacionales;

II.- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto, y

III.- Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos y los bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

Artículo 13°.- El funcionamiento específico de la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas será determinado por su Reglamento Interno.

Artículo 14.- Las relaciones laborales con el personal de la Comisión se regirán por lo establecido en la Ley del Servicio Burocrático del Estado de Tamaulipas.

Artículo 15.- La vigilancia de los recursos con que cuenta la Comisión estará a cargo del órgano de control interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- El Reglamento Interno de la Comisión deberá expedirse en un término de noventa días siguientes a la fecha en el presente Decreto inicie su vigencia.

Artículo Tercero.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-
TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.-
RUBRICAS.

- - - En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el **CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO BAEZ CORONADO**, Notario Público Número 282, con ejercicio en el Décimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Jaumave, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano **LICENCIADO ANTONIO BAEZ CORONADO**, Fíat de Notario Público No. 282, para ejercer funciones en el Décimo Distrito Judicial del Estado, con cabecera en Tula, Tamaulipas y con residencia en Jaumave, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1067 (mil sesenta y siete), a fojas 83 (ochenta y tres) frente, de fecha 2 de febrero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 21 de abril del presente año, se concedió al Ciudadano **LICENCIADO ANTONIO BAEZ CORONADO**, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo público que desempeñaba en el R. Ayuntamiento de Victoria.

TERCERO:- Que por escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano **LICENCIADO ANTONIO BAEZ CORONADO**, en su carácter de Notario Público No. 282, de Jaumave, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando licencia para continuar separado de su función notarial ahora por el término del nuevo cargo que ocupa en la Dirección General de Salud en el Estado, a partir del día 16 de septiembre del año 2000.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 12 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano **LICENCIADO ANTONIO BAEZ CORONADO**, Titular de la Notaría Pública No. 282, con ejercicio en el Décimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Jaumave, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo público al que fue designado, a partir del día 16 de septiembre del año 2000.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, al Ciudadano **LICENCIADO ANTONIO BAEZ CORONADO** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

A S I, lo acordaron y firmaron los Ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA Y HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-
TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.-
RUBRICAS.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

En atención a la solicitud presentada por esa Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, referente al establecimiento de las nuevas tarifas que deberán aplicarse por concepto de servicios prestados por el Organismo, para cubrir el Presupuesto de Egresos del Ejercicio de 2001 y con base a lo establecido por los artículos 72, 73, 74 y 75 de la Ley del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, remito a ustedes las tarifas que se autorizan para aplicarse a partir del mes de Marzo del presente año.

RANGOS M3	DOMESTICO	COMERCIAL	RANGOS M3	SERVICIO PUBLICO	INDUSTRIAL
0-10	19.68	42.69	0-10	19.68	47.82
11-20	2.04	4.50	11-20	2.04	5.04
21-30	2.36	5.26	21-30	2.36	5.59
31-40	2.79	5.96	31-40	2.79	6.33
41-60	3.07	6.72	41-60	3.07	7.34
61-80	3.46	7.14	61-80	3.46	7.79
81-110	4.05	8.08	81-110	4.05	8.52
111-150	4.34	8.95	111-150	4.34	9.26
151-200	4.78	9.94	151-200	4.78	10.25
201-250	5.23	11.34	201-250	5.23	11.02
251-MAS	6.81	13.37	251-300	6.81	10.78
			301-350		12.06
			351-400		12.26
			401-500		12.47
			501-750		12.67
			751-1000		12.88
			1001-MAS		14.97

Por el servicio de drenaje se seguirá cobrando el 40% del importe por consumo de agua potable.

Las tarifas autorizadas permitirán al Organismo mantener su economía en términos similares a los reflejados durante el año de 2000, es decir, son incrementos necesarios para cubrir los habidos en los insumos diversos, tales como materiales y mano de obra, con motivo del fenómeno inflacionario.

La presente autorización y sus términos sólo podrán modificarse mediante dictamen de esta Secretaría.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.-
ING. JUAN MIGUEL GARCIA GARCIA.- RUBRICA.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

En atención a la solicitud presentada por esa Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, referente al establecimiento de las nuevas tarifas que deberán aplicarse por concepto de servicios prestados por el Organismo, para cubrir el Presupuesto de Egresos del Ejercicio de 2001 y con base a lo establecido por los artículos 72, 73, 74 y 75 de la Ley del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, remito a ustedes las tarifas que se autorizan para aplicarse a partir del mes de marzo del presente año.

RANGOS M3	DOMESTICO	COMERCIAL	RANGOS M3	INDUSTRIAL
0-15	22.45	46.76	0-30	131.99
16-25	1.54	3.52	31-70	5.29
26-40	1.68	4.04	71-110	6.26
41-60	2.10	4.57	111-150	6.77
61-80	2.38	4.87	151-250	7.87
81-100	2.42	4.98	251-500	8.90
101-150	2.56	5.12	MAS-500	9.64
151-200	2.86	5.64		
201-250	3.30	6.25		
251-300	3.67	6.85		
MAS-300	4.27	7.07		

Por el servicio de drenaje se seguirá cobrando el 40% del importe por consumo de agua potable.

Las tarifas autorizadas permitirán al Organismo mantener su economía en términos similares a los reflejados durante el año de 1999, es decir, son incrementos necesarios para cubrir los habidos en los insumos diversos, tales como materiales y mano de obra, con motivo del fenómeno inflacionario.

La presente autorización y sus términos sólo podrán modificarse mediante dictamen de esta Secretaría.

ATENTAMENTE.- "SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.-
ING. JUAN MIGUEL GARCIA GARCIA.- RUBRICA.

R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAM.

En acatamiento a lo establecido en el Código Municipal vigente en el Estado de Tamaulipas, en sus Artículos 49 Fracción XIV y 157, adjunto al presente, se remite a la Certificación del Acta Número 69, de fecha 15 de Diciembre del año 2000, en la cual se contiene la aprobación del PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER EN EL AÑO 2001, a efecto de que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Dicho presupuesto, quedó desglosado de la manera siguiente:

PARTIDAS PRESUPUESTALES:	PRESUPUESTO TOTAL:	\$771,415,740.00
31000 SERVICIOS PERSONALES:		\$ 64,560,492.00
32000 COMPRA DE BIENES DE CONSUMO:		\$ 25,094,160.00
33000 SERVICIOS GENERALES:		\$ 36,512,460.00
34000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES:		\$ 54,106,128.00
35000 COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES:		\$ 11,578,500.00
36000 OBRA PUBLICA:		\$368,100,000.00
37000 SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		\$137,484,000.00
38000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS:		\$ 180,000.00
39000 DEUDA PUBLICA:		\$ 73,800,000.00

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- NUEVO LAREDO, TAM., A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2000.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. HORACIO E. GARZA GARZA.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS.- LA COMISION DE HACIENDA.- LIC. ALEJANDRO MONTEMAYOR CASILLAS.- HECTOR C. PEDRAZA VILLARREAL.- EL C. TESORERO MUNICIPAL.- C.P. DELFINO GONZALEZ MUÑOZ.- RUBRICAS.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL
PUBLICACION PERIODICA

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-TAM-009 09 21
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Ciudad Victoria, Tam., Martes 6 de Marzo del 2001

NUMERO 28

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil, dictado en el Expediente número 1055/993, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Juan González Punzo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Confía, Institución de Banca Múltiple Aabco Grupo Financiero, en contra de NUEVA CENTRAL DE CARNES, S. A. de C. V., ROBERTO RAMOS PULIDO y MARIA DE JESUS PICASSO GUTIERREZ DE RAMOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta los siguientes bienes:

1.—Un predio urbano y sus construcciones ubicado en Avenida Jesús Carranza número 2561 de la Colonia Guerrero de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros, con fracción de solar 6; al Sur, en 20.00 metros, con propiedad privada; al Oriente, en 10.00 metros, con propiedad privada, y al Poniente, en 10.00 metros, con Avenida Jesús Carranza; con los siguientes datos de registro: Sección I, número 174, Legajo 4, de este municipio, con fecha 6 de enero de 1973, y valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$508,384.00 QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.

2.—Un predio urbano y sus construcciones ubicado en Avenida Jesús Carranza número 2563, de la Colonia Guerrero de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros, con fracción del solar número 6; al Sur, en 10.00 metros, con calle 5 de Febrero; al Oriente, en 20.00 metros, con propiedad de Tomás Lira, y al Poniente, en 20.00 metros, con Avenida Jesús Carranza; con los siguientes datos de registro: Sección I, número 7,157, Legajo 144, de este municipio, con fecha 18 de junio de 1976, y valuado por el perito tercero en la cantidad de \$620,000.00 SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.

3.—Un predio urbano con local comercial (Nueva Central de Carnes), ubicado en Avenida Jesús Carranza número 2601, de la Colonia Guerrero de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 21.00 metros, con calle 5 de Febrero; al Sur, en 21.00 metros, con propiedad privada; al O-

riente, en 40.00 metros, con propiedad privada, y al Poniente, en 40.00 metros, con Avenida Jesús Carranza, y con los siguientes datos de registro: Sección IV, número 4,009, Legajo 81, de este municipio, con fecha 13 de marzo de 1990, y valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$2,631,924.00 DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.

4.—Un predio suburbano ubicado en lote 8, fracción 62, del Fraccionamiento Granjas Económicas No. 2 o Colonia Primavera de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 25.00 metros, con camino vecinal; al Sur, en 25.00 metros, con lote número 17; al Oriente, en 50.00 metros, con lote número 9; al Poniente, en 50.00 metros, con lote número 7; y con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 25,790, Legajo 516, del municipio de Nuevo Laredo, con fecha 1 de abril de 1980, y valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$37,500.00 TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.

5.—Una fracción del rancho Los Moros, ubicado en rancho ubicado a 7.00 kilómetros al Poniente de la carretera Ribereña número 2 en su tramo Nuevo Laredo-Reynosa 7.00 kilómetros antes de llegar a Río Salado, en el municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, con una superficie de 800.00.00 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 2,352.50 metros, con propiedad de Francisco Cárdenas; al Sur, en 2,120.00 metros, con propiedad que se reserva el vendedor; al Oriente, en 3,260.00 metros, con propiedad que es o fue del Dr. Wenceslao Lozano Rendón, y al Poniente, en 4,196.00 metros, con propiedad de Eloy Vela Ramírez, con los siguientes datos de registro: Sección I, número 94,157, Legajo 1,884, de Ciudad Guerrero, Tamaulipas, con fecha 24 de julio de 1990 y valuado por el perito tercero de discordia en la cantidad de \$2,480,000.00 DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTAM IL PESOS 00/100 M. N.

6.—Fracción del Rancho Los Moros, ubicado en rancho ubicado a 7.00 kilómetros al Poniente de la Carretera Ribereña número 2, en su tramo Nuevo Laredo-Reynosa, 7.00 metros antes de llegar al Río Salado en el municipio de Guerrero, Tamaulipas, y con una superficie de 664.85.10 hectáreas, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 2,120.00 metros, con propiedad del adquirente; al Sur, en 2,051.44 metros, con propiedad de Guadalupe Vela Ortiz de Kladis y Alejandro Kladis; al Oriente, en

2,723.00 metros, con propiedad que es o fue del Dr. Wenceslao Lozano Rendón; al Poniente, en 2,760.00 metros, con propiedad de Eloy Vela Ramírez, y con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 7,713, Legajo 156, del municipio de Guerrero, con fecha 20 de marzo de 1991, y valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$2,061,038.10 DOS MILLO- NES SESENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, aumentado con dos días más en razón de la distancia, esto es que dichas publicaciones deberán efectuarse por dos veces de nueve en nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día veintiocho de marzo del dos mil uno, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 13 del 2000.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERA GARZA.—Rúbrica.

348.—Feb 21 y Marzo 6.—2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Edgar Maciel Martínez Baez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidos (22) de enero del año en curso, dictado en el Expediente número 800/90, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Luis García Juárez y Marciano Cruz Méndez, en su carácter de Endosatarios en Procuración del C. José Torres Villanueva, y continuado por el Lic. Antonio Macías Ruiz, en contra de CARLOS VERA CRUZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles: Terreno ubicado en el municipio de Casas, Tamaulipas, con una superficie total de 1-00-00 hectárea, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 300 metros con el ejido "Buena Vista"; al Sur, en 250 metros con el señor Silvestre Núñez Vázquez; al Este, en 7 metros con propiedad de Melesio Crespo y camino engravado de por medio y otra de 158 metros lineales con Silvestre Núñez Vázquez; al Oeste, en 155 metros con Carlos Vera Cruz; con los siguientes datos de registro: Sección I No. 22108, Legajo 443, de fecha 25 de octubre de 1988; el cual fue valuado por los peritos respectivos en la cantidad de \$910.00 (NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.); y terreno ubicado en el municipio de Casas, Tamaulipas, con

una superficie total de 54-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 900.00 metros con propiedad del C. Ruperto Herrera; al Sur, en 900.00 metros con propiedad de Hermelindo Acuña Turrubiates; al Oriente, en 600.00 metros con Rancho Santa Elena; al Poniente, en 600.00 metros con Agustín Vera Cruz; con los datos de registro: Sección I, No. 32587, Legajo 652, de fecha 22 de febrero de 1978, el cual fue valuado por los peritos respectivos en la cantidad de \$49,140.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto a las once horas (11:00) del día nueve (09) de abril del año en curso (2001), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Ciudad Victoria, Tam., a 25 de enero del 2001.

A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil. LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.—Rúbrica.

Los Testigos de Asistencia: LIC. ROSENDA LERMA HERRERA.—LIC. MARTHA ALICIA ESPINOZA DE LA FUENTE.—Rúbrica.

385.—Feb. 27 y Marzo 6.—2v2

CONVOCATORIA DE REMATE
Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
Sexto Distrito Judicial
Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil uno, dictado dentro del Expediente Número 22/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Francisco G. Guerra Elizondo en contra de HECTOR RICO ORTIZ, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

1.—Bien inmueble ubicado en la Ciudad de Mier, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el Número 42105, Legajo 843, Sección I, de fecha 20 de septiembre de 1978, colindando AL NORTE con Ana María Guajardo; AL SUR con Juan A. Canales; AL ESTE, con Río Bravo; y AL OESTE con El Huizache y Juan A. Canales, con una superficie total de 200—98—94 has.

2.—Bien inmueble inscrito con el Número 29416, Legajo 589, Sección I, de fecha 2 de junio de 1980,

propiedad del demandado HECTOR RICO ORTIZ Y SALVADOR RAMIREZ CAMPOS, mismo que colinda AL NORTE con Campo Aéreo; AL SUR con Amadeo González Chapa; AL ESTE con Canal de Riego y AL OESTE con Santiago Salinas, con una superficie total de 5-00-00 has.

Y por este Edicto que deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la localidad, en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en la Ciudad de Mier, Tamaulipas, en la puerta del Juzgado, además en los Estrados de este Tribunal, se convoca a postores para que comparezcan al Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL UNO, sirviendo de posutra legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial de los cuales asciende a la cantidad de \$ 1'5000,0000.00 (UN MIL MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), de ambos inmuebles, cantidad la cual correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO de la propiedad que tiene el demandado HECTOR RICO ORTIZ en virtud de su copropiedad con el señor SALVADOR RAMIREZ CAMPOS, respecto de los bienes inmuebles antes descritos. Cd. Miguel Alemán, Tam., a 8 de febrero del 2001.

Firmando como Testigos de Asistencia de conformidad con el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Secretaria Relatora, LIC. MARISA IRASEMA RODRIGUEZ LOPEZ.—Rúbrica.— Oficinista "A", ROEL HINOJOSA BARRERA.—Rúbrica.

448.—Feb. 28, Marzo 6 y 8.—3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
Sexto Distrito Judicial
Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 43/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DON TRINIDAD GONZALEZ BARRERA Y DONA BEATRIZ RAMIREZ GUERRA, quienes fallecieron respectivamente los días trece de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, en Los Guerra, Tamaulipas, Municipio de esta Ciudad y veintitres de julio de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, habiendo tenido ambos su último domicilio en Los Guerra, Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por María Eulalia González Ramírez, Osiel González Ramírez, Jesús Ariel González Ramírez y Juan Abiel González Ramírez.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que se comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados desde la fecha de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 6 de febrero del 2001.

Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRASEMA RODRIGUEZ LOPEZ.—Rúbrica.— ROEL HINOJOSA BARRERA.—Rúbrica.

473.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
Cuarto Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, tuvo por denunciado dentro del Expediente Número 512/992, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor FRANCISCO SORIA CASTAÑEDA, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROMANA GONZALEZ GARCIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación del Edicto, dentro de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROMANA GONZALEZ GARCIA.

Nuevo Laredo, Tam., octubre 17 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUARDARDO SALINAS.—Rúbrica.

474.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Cd. Madero, Tam.

**SE CONVOCA A PRESUNTOS
HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El ciudadano licenciado Carlos Olazarán Martínez, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFIGENIA FERNANDEZ VELAZQUEZ, quien falleció el día 21 veintuno de octubre de 1990 mil novecientos noventa, en Tampico, Tamaulipas.

Quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlo dentro del término de 15 QUINCE DIAS a partir de la última publicación del Edicto que por UNA SOLA VEZ deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, por denuncia de José Carmen Cruz Sánchez.— En el Expediente No. 82/2001.

Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los 14 catorce días del mes de febrero del año 2001 dos mil uno.—DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.—Rúbrica.— La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.—Rúbrica.

475.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 42/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GLORIA GOMEZ LOPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., enero 12 del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.—Rúbrica.

476.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil uno, el Expediente número 73/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUINA GONZALEZ GONZALEZ, denunciado por Gustavo González González, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.—Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 12 de febrero del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.—Rúbrica.

477.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS
Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Carlos Olazarán Martínez, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINA MARTINEZ VIUDA DE ALVAREZ, quien falleció el día treinta (30) del mes de diciembre de (1976) mil novecientos setenta y seis en Cd. Madero, Tam., y MARIA MAXIMINA ALVAREZ MARTINEZ, quien falleció el día 13 de octubre de 1978 mil novecientos setenta y ocho, respectivamente. Quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlo dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por una sola vez deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, por denuncia de Galindo Ferrétez Alvarez. Expediente No. 13/2001.

Es dado en Ciudad Madero, Tam., a los 08 ocho días del mes de febrero del año 2001 dos mil uno.—Doy fe.—El C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.—Rúbricas.

478.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de febrero del año dos mil uno, el Expediente número 00085//2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOAQUIN CANTU GARCIA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.—Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 12 de febrero del 2001.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.—Rúbrica.

479.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 725/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUDITH PEREZ CHAPA, promovido por Jesús Jaime Salinas Pérez e Irma Judith Salinas Pérez; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual

se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de febrero del 2001.—
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.—Rúbrica.

480.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de febrero del dos mil uno, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 40/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DOMINGO GRANADOS GONZALEZ, promovido por Alfredo Granados Padilla, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días, después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de febrero del 2001.—
El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.—Rúbrica.

481.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.
Séptimo Distrito Judicial.
Ciudad Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 00171/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVIA COBOS ENRIQUEZ, denunciado por Antonio Guevara Martínez.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.—Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., a 08 de febrero del 2001.—
El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.—Rúbrica.

482.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 13 de febrero del 2001.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año en curso, ordena la radicación del Expediente número 090/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD OLIVO HERNANDEZ, promovido por Guadalupe Zamora Treviño viuda de Olivo.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.—Rúbrica.

483.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
Décimo Tercer Distrito Judicial
Río Bravo, Tam.**

EXPEDIENTE No. 070/2001.

Cd. Río Bravo, Tam., 07 de febrero del 2001.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.—

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, ordena la radicación del Expediente al rubro citado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO GARCIA TIJERINA, promovido por León García Longoria.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.—Rúbrica.

484.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
Sexto Distrito Judicial
Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Ins-

tancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 20/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO MARTINEZ GARCIA Y MARIA SAENZ GUTIERREZ, quienes fallecieron, el primero el día once de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, y la segunda el día dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos, ambos en el Rancho Los López, Municipio de esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en el Rancho Los López, de esta Ciudad, y es promovido por María Natividad Martínez Sáenz y Otros.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 23 de enero del 2001.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

485.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
Décimo Tercer Distrito Judicial
Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 13 de febrero del 2001.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.—

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 091/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAZARA BARRERA SILVA Y RODRIGO DE LEON DE LEON, promovido por Juan Manuel de León Barrera.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.—Rúbrica.

486.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.
Séptimo Distrito Judicial.
Ciudad Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial

del Estado, por auto de fecha doce de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 00194/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADALBERTO MARTINEZ ESPINDOLA, denunciado por Lidia Luz Martínez Anaya.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Tiempo" que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 15 de febrero del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.—Rúbrica.

487.—Marzo 6.—1v.

TRANSPORTES ESTRELLA DEL SUR, S. A. DE C. V.
Nuevo Laredo, Tam.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la empresa denominada TRANSPORTES ESTRELLA DEL SUR, S. A. DE C. V., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 22 de marzo del 2001, a las 10:00 horas en el domicilio ubicado en Sonora 2035, Col. Guerrero, en Nuevo Laredo, Tam. Para el caso de no reunirse quórum suficiente, se convoca a los accionistas en SEGUNDA CONVOCATORIA a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará a las 10:00 horas del 23 de marzo del 2001, en el mismo domicilio ya señalado. La Orden del Día a tratar será la siguiente:

1. Informe Financiero y de Administración del Administrador Unico.
2. Apertura de nuevos libros corporativos de la Sociedad.
3. Modificación de las Cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima del Acta Constitutiva.
4. Asuntos Generales.

En Nuevo Laredo, Tam., a los 27 días del mes de febrero del 2001.

ATENTAMENTE.

MARIA ELOISA MENDIOLA ROCHA.—Rúbrica.
Administrador Unico.

488.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
Octavo Distrito Judicial
Cd. Mante, Tam.

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil, ordenó radicación del Expediente Número 1756/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos ELIGIO GUERRERO BUENROSTRO Y LIDIA RAMIREZ VILLARREAL, promovido por el C. Juan Eligio Guerrero Ramírez y publicación

de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados desde la fecha de la publicación del último periódico, que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 10 de enero del año 2001.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.—Rúbrica.

489.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
Séptimo Distrito Judicial
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitres de enero del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 64/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA PEREZ DE LEON, denunciado por José Ayala Pérez.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Tiempo, que se edita en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 31 de enero del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.—Rúbrica.

490.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil
Quinto Distrito Judicial
H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 709/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUADALUPE WIZAR CERDA, promovido por Juan Alberto Wizar Guel; ordenando el C. Juez de los Autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de QUINCE DIAS después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de noviembre del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.—Rúbrica.

491.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
Sexto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1095/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO BENAVIDES ROMO, denunciado por Alicia Garza López Viuda de Benavides, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.—Rúbrica.

492.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Cuarto Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 1013/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SALINAS GONZALEZ.

Publíquese Edicto por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 25 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

493.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de febrero del año dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 219/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA MARQUEZ SANCHEZ, denunciado por María del Refugio Robles Márquez y la publicación de Edictos por UNA

SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de febrero del año 2001.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.—Rúbrica.

494.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL GUERRERO RAMOS, denunciado por Laura Castañón Ibarra.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de febrero del 2001.

El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.—Rúbrica.

495.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.

El ciudadano Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero del año dos mil uno, radicó el Expediente número 36/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOTA LEAL GARZA, promovido por Ezequiel González Galván, ordenándose publicar Edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil uno.—El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.—Rúbrica.

496.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil
Décimo Primer Distrito Judicial
San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero del año dos mil uno, radicó el Expediente Número 37/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO HERNANDEZ GALVAN, promovido por Carlos Jaime Hernández Garza, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil uno.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.—Rúbrica.

497.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil
Décimo Primer Distrito Judicial
San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil uno, radicó el Expediente Número 35/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GUERRERO G., promovido por María Guadalupe Coello Luna, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil uno.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.—Rúbrica.

498.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
Cuarto Distrito Judicial
H. Maamoros, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil uno, radicó el Expediente Número 106/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE RIVERA ANGELES Y RA-

FAELA SANTOS DE RIVERA, denunciado por el Licenciado Raúl Isaac Garza Rodríguez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y de Dominio de José Rivera Santos.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

H. Matamoros, Tam., a 18 de enero del 2001.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.—Rúbrica.

499.—Marzo 6.—1v.

PARKER HANNIFIN DE MEXICO, S.A. DE C.V.
PARKER AUTOMOTIVE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SCHRADER BELLOWS PARKER, S.A. DE C.V.
PARKER SEAL DE BAJA, S.A. DE C.V.
BROWNSVILLE RUBBER CO., S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Mediante acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PARKER HANNIFIN DE MEXICO, S.A. DE C.V., PARKER AUTOMOTIVE DE MEXICO, S.A. DE C.V., SCHRADER BELLOWS PARKER, S.A. DE C.V., PARKER SEAL DE BAJA, S.A. DE C.V. y BROWNSVILLE RUBBER CO., S.A. DE C.V., todas celebradas el día 31 de diciembre de 2000, se resolvió aprobar entre otros acuerdos, la fusión de dichas sociedades, subsistiendo PARKER HANNIFIN DE MEXICO, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo PARKER AUTOMOTIVE DE MEXICO, S.A. DE C.V., SCHRADER BELLOWS PARKER, S.A. DE C.V., PARKER SEAL DE BAJA, S.A. DE C.V. y BROWNSVILLE RUBBER CO., S.A. DE C.V., como sociedades fusionadas, en virtud de lo cual y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los balances generales al 30 de noviembre de 2000 de cada una de dichas Sociedades; así como el Convenio de Fusión respectivo.

"CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PARKER HANNIFIN DE MEXICO, S.A. DE C.V. (A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA FUSIONANTE"), Y POR LA OTRA SCHRADER BELLOWS PARKER, S.A. DE C.V., PARKER AUTOMOTIVE DE MEXICO, S.A. DE C.V., PARKER SEAL DE BAJA, S.A. DE C.V. Y BROWNSVILLE RUBBER CO., S.A. DE C.V. (A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA CONJUNTAMENTE COMO "LAS FUSIONADAS"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.—LA FUSIONANTE y LAS FUSIONADAS convienen en fusionarse en los términos y condiciones establecidos en las siguientes Cláusulas, en la inteligencia de que LA FUSIONANTE subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo LAS FUSIONADAS, como sociedades fusionadas.

SEGUNDA.—La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los Balances Generales de LA FUSIONANTE y LAS FUSIONADAS correspondientes al 30 de noviembre de 2000.

TERCERA.—En virtud de que LA FUSIONANTE será la parte que subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de LAS FUSIONADAS, por lo que LA FUSIONANTE adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de LAS FUSIONADAS, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, LA FUSIONANTE se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a LAS FUSIONADAS y las sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ellas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por LAS FUSIONADAS o en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTA.—Con motivo de la fusión se aumentará el capital social de LA FUSIONANTE en su parte variable, en la cantidad de \$ 76'895,139.00 (setenta y seis millones ochocientos noventa y cinco mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 M. N.) y al efecto, se emitirán 76'895,139 (setenta y seis millones ochocientos noventa y cinco mil ciento treinta y nueve acciones liberadas, ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$ 1.00 (un peso 00/100 M. N.) que corresponderán a la Clase II, las cuales serán entregadas a los accionistas de LAS FUSIONADAS con excepción de las acciones propiedad de LA FUSIONANTE en LAS FUSIONADAS.

En consecuencia, los actuales accionistas de LAS FUSIONADAS, con excepción de LA FUSIONANTE, recibirán las acciones representativas del citado aumento de capital de LA FUSIONANTE, a razón de una nueva acción de LA FUSIONANTE por cada una de las acciones representativas del capital social de LAS FUSIONADAS, de las que actualmente son titulares.

QUINTA.—LAS FUSIONADAS revocarán todos y cada uno de los poderes generales y especiales que hubiesen otorgado con anterioridad, comprometiéndose a notificarlo a cada uno de los apoderados. Los poderes otorgados por LA FUSIONANTE, por su parte, continuarán en vigor.

SEXTA.—Los estatutos sociales de LA FUSIONANTE seguirán rigiendo después de que sea efectiva la fusión.

SEPTIMA.—La fusión surtirá efectos entre las sociedades al ratificarse el presente Convenio por cada una de las Sociedades, mismo que se ratificará en la fecha de celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de LA FUSIONANTE y LAS FUSIONADAS, que aprueben la fusión. Respecto de terceros, para los efectos de lo previsto en el Artículo doscientos veinticuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles la fusión surtirá plenos efectos a los tres meses siguientes de la inscripción de los acuerdos contenidos en el presente Convenio, en los Registros Públicos de Comercio correspondientes a los domicilios sociales de LA FUSIONANTE Y LAS FUSIONADAS.

OCTAVA.—Los acuerdos de fusión contenidos en los términos del presente Convenio, al igual que los balances al 30 de noviembre de 2000 deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación e inscribirse en los Registros Públicos de Comercio correspondientes a los domicilios sociales de LA FUSIONANTE Y LAS FUSIONADAS.

NOVENA.—En todo lo no previsto, este Convenio se queda a lo sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por otra razón pudiera corresponderles por razón de sus domicilios actuales o futuros o por la ubicación de sus bienes.

El presente Convenio de Fusión se celebra el día 16 de octubre de 2000'.

México, Distrito Federal, a 4 de enero de 2001.

JOSE RUIZ LOPEZ
Rúbrica.

Delegado de la Asamblea

SCHRADER BELLOWS PARKER, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL CONDENSADO AL
30 DE NOVIEMBRE DE 2000

(miles de pesos)

Activo circulante	89,066
Activo fijo	49,202
Activo diferido y otros activos	23,545
Suma el activo	161,813
Pasivo circulante	16,544
Suma el pasivo	29,309
Capital contable	115,960
Suma el pasivo y capital	161,813

Por: JOSE RUIZ LOPEZ
Rúbrica.

Delegado de la Asamblea

PARKER SEAL DE BAJA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL CONDENSADO AL
30 DE NOVIEMBRE DE 2000

(miles de pesos)

Activo circulante	7,771
Activo fijo	24,093
Activo diferido y otros activos	0
	31,864
Pasivo circulante	9,555
	9,555
Suma el pasivo	22,309
Capital contable	
Suma el pasivo y capital	31,864

Por: JOSE RUIZ LOPEZ
Rúbrica.

Delegado de la Asamblea

BROWNSVILLE RUBBER CO., S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL CONDENSADO AL
30 DE NOVIEMBRE DE 2000

(miles de pesos)

Activo circulante	\$ 16,307
Activo fijo	27,333
Activo diferido y otros activos	0
Suma el activo	\$ 43,640
Pasivo circulante	\$ 7,832
Suma el pasivo	7,832
Capital contable	35,803
Suma el pasivo y capital	\$ 43,640

Por: JOSE RUIZ LOPEZ
Rúbrica.

Delegado de la Asamblea

PARKER AUTOMOTIVE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL CONDENSADO AL
30 DE NOVIEMBRE DE 2000

(miles de pesos)

Activo circulante	17,734.53
Activo fijo	70,911.89
Activo diferido y otros activos	1,494.71
Suma del Activo	90,141.13
Pasivo circulante	32,298.50
Suma del pasivo	32,298.50
Capital contable	57,842.63
Suma el pasivo y capital	90,141.13

Por: JOSE RUIZ LOPEZ
Rúbrica.

Delegado de la Asamblea

PARKER HANNIFIN DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL CONDENSADO AL
30 DE NOVIEMBRE DE 2000

(miles de pesos)

Activo circulante	107,795
Activo fijo	116,181
Activo diferido y otros activos	243
Suma el activo	224,219
Pasivo circulante	11,490
Suma el pasivo	11,490
Capital contable	212,729
Suma el pasivo y capital	224,219

Por: JOSE RUIZ LOPEZ
Rúbrica.

Delegado de la Asamblea

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 56/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRIGIDO ANAYA GUERRERO, denunciado por Beatriz Guerrero viuda de Anaya.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convocó a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de febrero del 2000.—El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.—Rúbrica.

501.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tam., mediante proveído del diecisiete de enero del año dos mil uno, dentro del Expediente número 7/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de PEDRO MARTINEZ ZAPATA y FRANCISCA ZAPATA QUINTERO, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los ocho días de febrero del año dos mil uno.—Doy fe.

A T E N T A M E N T E .

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.—Rúbrica.

502.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha die-

ciseis de noviembre del año dos mil, radicó el Expediente número 248/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO SANCHEZ SANCHEZ y GUADALUPE MARTINEZ URIEGAS. Promovido por José Rubén Sánchez Martínez, ordenándose publicar Edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los dieciseis días del mes de febrero del año dos mil uno.—El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.—Rúbrica.

503.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en fecha ocho de septiembre del año dos mil, radicó el Expediente número 679/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE GARCIA RAMIREZ, denunciado por María Elena Márquez Arzola, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los veintiseis días del mes de septiembre del año dos mil.—Doy fe.—Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.—Rúbrica.

504.—Marzo 6.—1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Lic. Lamberto García Álvarez, titular del Juzgado por auto de fecha 7 de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente número 1042/997, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Lic. Carlos H. Gámez Cantú, apoderado jurídico del Banco Mercantil del Norte, S. A. en contra de OVIDIO ERNESTO SALINAS GARZA, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien dado en garantía hipotecaria, consistente en:

1.—Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Electricistas número 311 fraccionamiento Valle de Bravo en esta ciudad, con las siguientes medi-

das y colindancias: Al Norte, 17.00 metros, lote 5; al Sur, igual medida, lote 7; al Oriente, 7.50 metros, calle Electricistas; al Poniente, igual medida, lote 17, con superficie total de 127.50 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para, que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el 7 de mayo del año en curso, a las 12:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados a \$57,375.00 CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, M. N.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., febrero 12 del 2001.—Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.—Rúbrica.

505.—Marzo 6 y 13.—2v1.

**EDICTO DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA**

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha diez de enero del presente año, dictado en el Expediente Número 408/99, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de ROBERTO ARMANDO CASTELLANOS ELIZONDO Y MARIA MAGDALENA FERNANDEZ ESPINOZA DE CASTELLANOS, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble dado en garantía, consistente en:

—Terreno y construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.50 M. L. con Calle Paseo Aztlán; AL SUR en 20.00 M. L. con Lote 11—A; AL ESTE en 12.50 M. L. con Prolongación del Andador Cuatro y AL OESTE en 9.97 M. L. con Lote 13, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 48211, Legajo 965, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha uno de junio de mil novecientos noventa y dos, Edicto que se publicará por DOS VECES dentro del término de siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocando postores, a fin de que comparezcan a la almoneda que se efectuará A LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial el cual asciende a \$ 336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., febrero 7 del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.—Rúbrica.

506.—Marzo 6 y 13.—2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 42/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GLORIA GOMEZ LOPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., enero 12 del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.—Rúbrica.

507.—Marzo 6 y 15.—2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
Cuarto Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1284/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor FELICIANO REBOLLOSO OSIO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 13 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.—Rúbrica.

508.—Marzo 6 y 15.—2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
Cuarto Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, tuvo por denunciado dentro del Expediente Número 512/992, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor FRAN-

CISCO SORIA CASTAÑEDA, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROMANA GONZALEZ GARCIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término legal, dentro de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROMANA GONZALEZ GARCIA.

Nuevo Laredo, Tam., octubre 17 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.—Rúbrica.

509.—Marzo 6 y 15.—2v1.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de febrero del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 290/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO DIAZ CEBALLOS SERRANO y LOTTIE HARPER DE DIAZ CEBALLOS, denunciado por Sandra Lottie Díaz Ceballos Harper.

Y por el presente que se publicará por dos veces de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.—DoY fe.

Cd. Tampico, Tam., a 7 de febrero del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.—Rúbrica.

510.—Marzo 6 y 15.—2v1.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
Tercer Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil uno, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número . . . 31/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JAVIER GUERRA TAVERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Ofi-

cial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de enero del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.—Rúbrica.

511.—Marzo 6 y 15.—2v1.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 128/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL SANTOS FERNANDEZ.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 12 del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

512.—Marzo 6 y 15.—2v1.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. MARTHA BEATRIZ RAMIREZ GONZALEZ, bajo el Expediente Número 38/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, a fin de que dentro del término de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los trece días del mes de febrero del año dos mil uno.—DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.—Rúbrica.

513.—Marzo 6 y 15.—2v1.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.
Séptimo Distrito Judicial.
Ciudad Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 175/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO VILLARREAL CASTILLO, denunciado por María Epigmenia Rivera Cardoso.

Y por el presente que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Tiempo", que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Mante, Tam., a catorce de febrero del 2001.
—El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.—Rúbrica.

514.—Marzo 6 y 15.—2v1.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Tampico, Tam.**

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alviso, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. GUADALUPE RAMIREZ PEREZ, bajo Número de Expediente 55/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de QUINCE DIAS contados de la última fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto para su publicación a los catorce días del mes de febrero del dos mil uno.—DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.—Rúbrica.

515.—Marzo 6 y 15.—2v1.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
Octavo Distrito Judicial
Cd. Mante, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo

Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veintidos de junio del año dos mil, ordenó radicación del Expediente Número 804/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ, promovido por la C. Estela Lozano Peña Viuda de García, y publicación de Edicto, por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y Periódico El Tiempo, que se edita en esta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados desde la fecha de la publicación del último periódico, que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 28 de septiembre del año 2000.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.—Rúbrica.

516.—Marzo 6 y 15.—2v1.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Tampico, Tam.**

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alviso, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ PERNAS ROLDAN, bajo el Expediente Número 66/2001, convocando a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, contados desde la última publicación del Edicto, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello.

Se expide el presente a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil uno.—DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.—Rúbrica.

517.—Marzo 6 y 15.—2v1.

EDICTO

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Carlos Olazarán Martínez, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN MALDONADO DELGADO, quien falleció el día 13 trece del mes de enero del año (2001) dos mil uno en esta ciudad. Quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlo dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por dos veces consecutivas de diez en diez días, deberá ha-

cerse en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, por denuncia de Juan B. Maldonado Delgado.—Expediente No. 75/2001.

Es dado en Ciudad Madero, Tam., a los dieciseis días del mes de febrero del año 2001 dos mil uno.—Doy fe.—El C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.—La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.—Rúbricas.

518.—Marzo 6 y 15.—2v1.

E D I C T O

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.**

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESUS HERNANDEZ CARATACHEA, bajo el Expediente número 51/2001, convocando a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, contados desde la última publicación del Edicto, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello. Se expide el presente a los dieciseis días del mes de febrero del año dos mil uno.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.—Rúbrica.

519.—Marzo 6 y 15.—2v1.

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Cuarto Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 1292/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSE ANGEL CASTILLO CHAVEZ.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 7 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

520.—Marzo 6 y 15.—2v1.

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 13 de febrero del 2001.

C. JUAN ECHAVARRIA CHARLES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.

El ciudadano licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil, se ordenó la radicación del Expediente Número 1107/2000, re'ativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Licenciado Rigoberto de la Viña Olviarez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero BANAMEX—ACCIVAÍ, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha siete de febrero del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).—Pago de \$ 97,830.26 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 26/100 M. N.), calculados al 30 de octubre del 2000, fecha de elaboración del Estado de Cuenta certificado que se anexa, por concepto de suerte principal de capital.

B).—Pago de intereses incumplidos; primas de seguros incumplidas e intereses moratorios pactados en las Cláusulas Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima Segunda y Décima Novena del contrato de apertura de crédito, causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo; regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

C).—Pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, así como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero Civil, LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.—Rúbrica.—
BLANCA ESTELA AGUILAR HERNANDEZ.—Rúbrica.

521.—Marzo 6, 7 y 8.—3v1.

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SR. EDUARDO RODRIGUEZ RIVERA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 763/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre

Prescripción Adquisitiva, promovido por el señor Martín Osoria Marmolejo, en contra del señor EDUARDO RODRIGUEZ RIVERA, asimismo mediante proveído de fecha ocho de enero del año dos mil uno, se ordenó emplazar a usted, por medio de un Edicto, por manifestar la parte actora ignorar su domicilio actual.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor EDUARDO RODRIGUEZ RIVERA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de enero del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUARDADO SALINAS.—Rúbrica.

522.—Marzo 6, 7 y 8.—3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Cuarto Distrito Judicial
H. Matamoros, Tam.

A LA C.

GUADALUPE PEREZ GARCIA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 108/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Tarsicio Pérez Pérez, en contra de GUADALUPE PEREZ GARCIA, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

--H. Matamoros, Tamaulipas, a siete de febrero del año 2001.—Por presentado el C. Tarsicio Pérez Pérez, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña.—Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite.— En consecuencia, fórmese expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno.— Y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra de su esposa GUADALUPE PEREZ GARCIA, por las causales que expresa, cuyo domicilio se ignora.— Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 52, 66, 67, Fracción VI, 172, 173, 226, 227, 228, 247, 462, 463, 557 y 559 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así también con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 249 Fracción XVIII, del Código Civil vigente en el Estado, emplácese a la demandada por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de los de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondientes; asimismo dése al C. Agente del Ministerio Públi-

co adscrito a este Juzgado, la intervención que le compete, y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda.— Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora, la casa marcada con el Número 413 de la Calle Olmos entre Bambú y Abedul de la Colonia Mariano Matamoros de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto a la profesionista que indica en su escrito.

Notifíquese a través de Edictos a la parte demandada y cúmplase.— Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.—DOY FE.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 14 de febrero del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.—Rúbrica.

523.—Marzo 6, 7 y 8.—3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.

C. HECTOR SILVA AGUILAR.

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARIA DE LA LUZ MAR GUERRERO, en contra del C. Héctor Silva Aguilar bajo el número de Expediente 606/2000 y notificar a usted por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado por tres veces consecutivas, el auto de fecha trece de noviembre del año dos mil para los efectos legales correspondientes, se expide el presente Edicto a los veintidos días del mes de noviembre del año dos mil.—Doy fe.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.—Rúbrica.

A C U E R D O :

Tampico, Tam., a trece de noviembre del año dos mil.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, tóngase por presentada a la C. MARIA DE LA LUZ MAR GUERRERO, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario en contra del C. HECTOR SILVA AGUILAR por los hechos y consideraciones legales que invoca. Estando la promoción ajustada conforme a derecho, se ordenó darle entrada, formar expediente y registrar en el Libro de Gobierno respectivo. Y toda vez que la promovente manifiesta ignorar el domicilio del demandado, emplácese al mismo por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada,

ocurra al Juzgado a producir su contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado a su disposición. Apercibiéndole que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido. Dése vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga. Se tiene a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Guadalupe Mainero número setecientos ocho interior, Colonia Primavera de esta ciudad y designando como Asesores Legales a los CC. Licenciados SALVADOR MORENO ORTIZ y RODOLFO GAONA MARTINEZ.—Notifíquese.—Así y con fundamento en los artículos 4, 52, 67-IV, 108, 183, 185, 195, 247, 248, 462, 463, 559, 562 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 159, 248, 249 fracción XVIII, 251, 252, 255, 257, 259, 260, 261, 262, 263 del Código Civil vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la Secretaria J. Acuerdos que autoriza y da fe.—Rúbrica.—Dos firmas ilegibles.—Doy fe.—El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.—Rúbricas.

524.—Marzo 6, 7 y 8.—3vl.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Al C.
RICARDO VICTOR BARRERA GARZA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA:

En el Expediente número 121/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. BLANCA ESTHELA WEIGEND FRAGOSO, en contra del señor RICARDO VICTOR BARRERA GARZA, se dictó un auto el cual literalmente dice:

"H. Matamoros, Tam., a trece de febrero del año dos mil uno.—Por presentada la C. BLANCA ESTHELA WEIGEND FRAGOSO, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña, agréguese al Legajo en que comparece y como lo solicita, se le tiene dado cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha treinta y de enero del año dos mil uno, por lo que visto de nueva cuenta su escrito de fecha veinticuatro del mismo mes y año, anexos y copias simples que al mismo acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 172, 173, 226, 227, 228, 247, 462, 463, 557 y 559, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así también con fundamento en lo dispuesto por el artículo 249 fracción XVIII, del Código Civil vigente en el Estado, fórmese Expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno.

Y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra de su esposo RICARDO VICTOR BARRERA GARZA, por las causales que expresa, cuyo domicilio se ignora. Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese al demandado por medio de un Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondientes, así mismo dése al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, la intervención que le compete, y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el ubicado en calle Morelos y Segunda número 59, zona centro de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los profesionistas que indica en su escrito.—Notifíquese personalmente a la parte Demandada por medio de Edicto y cúmplase.—Así lo acordó y firma la ciudadana LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.—Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 19 de febrero del año 2001.
—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.—Rúbrica.

525.—Marzo 6, 7 y 8.—3vl.

**EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien: Inmueble ubicado en Andador "R" número 712, Lote 55-A, Manzana 6 del Fraccionamiento Las Fuentes, Sección Lomas de esta ciudad de Reynosa, Tam., mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 8.00 M., con lote No. 45-A; al Sur, 8.00 M., con Andador "R"; al Este, 20.00 M., con lote No. 56; al Oeste, 20.00 M., con lote No. 55; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 100333, Legajo 2007, de fecha 10 de noviembre de 1993, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JOSE ENCARNACION MARTINEZ LUNA y BLANCA M. GARZA GARCIA DE MARTINEZ, siendo valuado pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dicho inmueble fue embargado dentro del Exp. No. 16/99, relativo al Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por la Institución de Crédito denominada Banamex, S. A., en contra de JOSE

ENCARNACION MARTINEZ LUNA y BLANCA M. GARZA GARCIA DE MARTINEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día cinco de marzo del año dos mil uno. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de febrero del 2001.—El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.—Rúbrica.
526.—Marzo 6, 8 y 14.—3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Cd. Madero, Tam.

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en cumplimiento al auto dictado con fecha diecisiete de enero del 2001 dos mil uno, dentro del Expediente Número 280/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Diana Méndez Zúñiga, Endosatario en Procuración de Alejandro Moreno Rodríguez, en contra de la C. SOCORRO RANGEL MUÑOZ, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble y sus construcciones en el enclavadas:

—Bien inmueble propiedad de la C. SOCORRO RANGEL MUÑOZ, cuyos datos de registro son: Número 334, Legajo 7, Sección IV, de fecha 18 de febrero de 1997, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.— Con un valor pericial de \$ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por 3 TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la Audiencia de Remate en Pública Subasta, que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.— DOY FE.

ATENTAMENTE.

Cd. Madero, Tam., a 23 de enero del 2001.
C. Juez Décimo de Primera Instancia Civil, LIC. ALFONSO ALBERTO TORRES TRISTAN.—Rúbrica.— C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.—Rúbrica.

527.—Marzo 6, 8 y 14.—3v1.

EDICTO DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha siete de febrero del año 2001, dictado dentro del Expediente número 407/1997, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por José Manuel García Ortega en contra de CONFIA, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, A-BACO GRUPO FINANCIERO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el bien inmueble materia de la garantía hipotecaria en dicho asunto, el cual se identifica como lote 23, manzana "b", ubicada en calle Margaritas, número 301, del Fraccionamiento Privadas Las Américas, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, con una superficie total de 165.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 9.10 ML, con calle Margaritas; al Sur, en 7.80 ML, con propiedad privada; al Este, en 19.50 ML, con propiedad privada, y al Oeste, en 19.60 ML, con lote 22. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, número 21480, Legajo 430, de fecha 30 de junio de 1994 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal evento publíquese un Edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate, que se llevará a cabo a las doce horas del día nueve de abril del año en curso, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$442,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de febrero del 2001.—C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVIÑO.—Rúbrica.

528.—Marzo 6, 8 y 14.—3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Cd. Madero, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero del dos mil uno, dictado en el Expediente Nú-

mero 1211/1992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Margarita Banda Oliva, en contra de las CC. ESPERANZA RUIZ REYES Y CONSUELO REYES DE RUIZ, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

—I.—Antecedentes: Ubicación del Predio: Calle Reforma Número 102 Poniente Interior, Colonia Obrera de Ciudad Madero, Tamaulipas.— Características Urbanas: Tipo de Construcción Dominante: Casa de mampostería de uno y dos niveles.— Terreno: Medidas y Colindancias según Escrituras de Predio: AL NORTE: en 2.00 metros y 10.30 metros con Calle Reforma y Fraccionamiento del mismo; AL SUR: En 11.70 metros con el Lote Número 6; AL ESTE: En 16.93 y 12.70 metros con fracción de la donante y Lote Número 12; AL OESTE: En 29.60 metros con el Lote Número 29.— Superficie Total según Escrituras: 180.00 metros cuadrados.— Datos del Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 30872, Legajo 618, fecha once de octubre de 1986, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.— Descripción General del Predio: Terreno a nivel de forma regular en el cual se encuentra enclavada una casa de madera y en virtud de encontrarse en pésimas condiciones no se le asigna valor alguno, no cuenta con drenaje y agua potable.

Avalúo Físico o Directo del Terreno:

180.00 metros 2 x \$150.00 igual	NS 27,000.00
Valor del Terreno	NS 27,000.00
Valor Físico o Directo	NS 27,000.00

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado EL VEINTE POR CIENTO que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el Certificado de Depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el 30 TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN PUNTO DE LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.

Cd. Madero, Tam., a 12 de febrero del 2001.

Juez Octavo de Primera Instancia Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.—Rúbrica.— C. Secretario de Acuerdos Int., LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.—Rúbrica.

NOKIA LEASING MEXICO, S. A. DE C. V.
Ciudad Reynosa, Tam.

—AVISO DE FUSION—

De conformidad a lo previsto por los artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto de informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en NOKIA LEASING MEXICO, S. A. DE C. V., que con fecha 6 de octubre del 2000, la sociedad celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

ACUERDOS DE FUSION

PRIMERO.—Se aprobó la fusión por incorporación de NOKIA LEASING MEXICO, S. A. DE C. V., en calidad de sociedad fusionada, con NOKIA MEXICO, S. A. DE C. V., en calidad de sociedad fusionante, mediante la transmisión por parte de la fusionada a la fusionante de la totalidad de su patrimonio social, la cual surtirá sus efectos a partir del día 31 de diciembre del 2000, siempre y cuando antes o en dicha fecha la protocolización notarial de las resoluciones de la Asamblea de referencia queden debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio respectivo y se obtengan las Cartas de los Acreedores manifestando su conformidad y consentimiento sobre el mismo.

SEGUNDO.—Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada la sociedad fusionante NOKIA MEXICO, S. A. DE C. V., recibió en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del capital social de NOKIA LEASING MEXICO, S. A. DE C. V., al desaparecer esta última en calidad de sociedad fusionada.

TERCERO.—De manera correlativa y por ministerio de ley, NOKIA MEXICO, S. A. DE C. V., se convertirá en la propietaria titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, derechos, prerrogativas y licencias o autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detente NOKIA LEASING MEXICO, S. A. DE C. V.,

CUARTO.—De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda aprobado que la transmisión respecto de los activos, pasivos y capital social NOKIA LEASING MEXICO, S. A. DE C. V., a favor de NOKIA MEXICO, S. A. DE C. V., se realice en forma inmediata en los términos especificados en el plan de fusión. Se determina que el capital social de NOKIA LEASING MEXICO, S. A. DE C. V., por transmitido a la parte variable de NOKIA MEXICO, S. A. DE C. V., será de \$50,000.00 M. N. (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.).

QUINTO.—El acta de asamblea general extraordinaria de los accionistas de NOKIA LEASING MEXICO, S. A. DE C. V., de fecha 6 de octubre del 2000, en la que se acordó la fusión por incorporación de NOKIA LEASING MEXICO, S. A. DE C. V., en calidad de sociedad fusionada con NOKIA MEXICO S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, fue debidamente protocolizada, mediante Escritura Pública No. 3088, Volumen 113, Folio 213 de fecha 12 de octubre del 2000, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Martín de Jesús Salinas Flores, adscrito en funciones a la Notaría Pública Número 135, por licencia concedida al titular Lic. Alfonso Salinas Flores de la Notaría Número 135 de Reynosa, Tamaulipas. Quedando debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Ciudad Reynosa, bajo el número 463,

del Volumen X, del Libro Primero, a fojas 273, el 16 de octubre del 2000.

SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales NOKIA LEASING MEXICO, S. A. DE C. V., informa que el sistema de extinción de pasivos, deudas, compromisos y responsabilidades que al momento en que surta sus efectos la fusión existan, se encontrará su cumplimiento a cargo de NOKIA MEXICO, S. A. DE C. V. Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de NOKIA LEASING MEXICO, S. A. DE C. V., con cifras al 31 de octubre del 2000.

LIC. FELIPE CHAPULA ALMARAZ.
Rúbrica.
Delegado Especial de la Asamblea.

NOKIA LEASING MEXICO, S. A. DE C. V.
NLM-960209-L55
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2000

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	\$ 337,289.78	Acreedores Diversos	\$ 70,614.66
	<hr/>		<hr/>
Total Circulante	\$ 337,289.78	Total Pasivo a Corto Plazo	\$ 70,614.66
Terreno	\$ 3,094,807.00	Cuentas-x pagar a Largo Plazo	\$38,309,868.18
Edificio 3	\$42,722,553.64		<hr/>
Depreciación Edificio	\$ (5,624,953.76)		
Maquinaria y Equipo	\$ 60,789.00		
Depreciación Acum. de Maq.	\$ (24,375.58)		
Activos fijos en Construcción	\$ 450,001.46		
Otros Activos Intangibles	\$ 209,380.00		
Depreciación Acum. Otros A.	\$ (49,097.38)		
	<hr/>		
Total Activo Fijo	\$40,839,104.38	Total a Largo Plazo	\$38,309,868.18
Seguros Pagados por Anticipado	\$ 49,215.33	Capital Social	\$ 50,000.00
Impuestos a favor	\$ 1,113,631.99	Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 2,439,001.61
Impuestos anticipados	\$ 1,864,885.94	Resultado del Ejercicio	\$ 3,334,642.97
	<hr/>		<hr/>
Total Activo Diferido	\$ 3,027,733.26	Total Capital	\$ 5,823,644.58
TOTAL ACTIVO	\$44,204,127.42	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$44,204,127.42